

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 53/98, sobre enajenación mediante venta directa a don Juan Mesas Alcover de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Carboneros.*

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.I) y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa en favor de don Juan Mesas Alcover, acordada por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1998, del siguiente bien:

Descripción: Parcela situada en traseras de la vivienda sita en C/ Escolástica, 13, con una superficie de 32,00 m<sup>2</sup>, a segregar de finca matriz denominada «Ejido de Barrio Escolástica»; linda en su frontal con vivienda de don Juan Mesas Alcover y por el resto con finca matriz de la que se segrega.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 994, Libro 49, Folio 230, Finca 2.837, Inscripción 2 (finca matriz).

Valor pericial: A 3.200 ptas./m<sup>2</sup> resulta ciento dos mil cuatrocientas pesetas (102.400 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de enero de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 1/99, sobre enajenación mediante venta directa a don Gerardo Oña Martínez de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Carboneros.*

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.I) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa en favor de don Gerardo Oña Martínez, acordada por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1999, del siguiente bien:

Descripción: Parcela situada en traseras de la vivienda sita en C/ Escolástica, 17, con una superficie de 36,90 m<sup>2</sup>, a segregar de finca matriz denominada «Ejidos de Barrio Escolástica»; linda en su frontal con vivienda de don Gerardo Oña Martínez y por el resto con finca matriz de la que se segrega.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 994, Libro 49, Folio 230, Finca 2.837, Inscripción 2 (finca matriz).

Valor pericial: A 3.200 ptas./m<sup>2</sup> resulta ciento dos mil cuatrocientas pesetas (102.400 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de enero de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de enero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2839/98 DF-1.ª y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2839/98 DF-1.ª, interpuesto por doña Ana Vargas Vázquez contra la Orden

de 1 de diciembre de 1998, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo I, convocado mediante Orden de 26 de marzo de 1998 (BOJA núm. 44, de 21.4.98),

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2839/98 DF-1.<sup>a</sup>

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 25 de enero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de autorizaciones concedidas para ejercer la actividad de correduría de seguros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 269/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65, de 8 de junio), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y en la Orden de 25 de abril de 1997 de esta Consejería (BOJA núm. 55, de 13 de mayo), que asignan a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera la competencia para autorizar el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, esta Dirección General

#### RESUELVE

Hacer pública, para general conocimiento, la siguiente relación de autorizaciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados (BOE núm. 106, de 2 de mayo):

#### CORREDURIAS AUTORIZADAS

Nombre: Asegurmen, S.L.  
CIF: B-29771938.  
Provincia: Málaga.  
Fecha autorización: 16.11.98.  
Clave: CS-J/0044.

Nombre: Casanova y Sanz, S.L.  
CIF: B-41932888.  
Provincia: Sevilla.  
Fecha autorización: 11.11.98.  
Clave: CS-J/0045.

Nombre: Coragro.  
CIF: B-29892767.  
Provincia: Málaga.  
Fecha autorización: 3.12.98.  
Clave: CS-J/0043.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/292/98/J	ADARA CLUB CULTURAL	1.850.700
18/229/98/J	ALCAZABA ESC.TEC.PROF.	11.459.550
18/202/98/J	ANGEL CUSTODIO,CENTRO	4.779.000
18/035/98/J	ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA	3.396.000
18/298/98/J	ASENSIO Y ASOCIADOS, C.F.	6.588.000
18/266/98/J	AULA 3, ACADEMIA	4.711.050
18/006/98/J	AUTOESCUELA UNICA	3.064.500
18/162/98/J	AYUNT.DE ARMILLA	8.116.950
18/166/98/J	AYUNT.DE CASTILLEJAR	3.108.000
18/263/98/J	AYUNT.DE LANJARON	2.244.000
18/114/98/J	AYUNT.DE LAS GABIAS	6.795.000
18/250/98/J	AYUNT.DE LOS GUAJARES	3.502.000
18/210/98/J	AYUNT.DE MOCLIN	5.416.500
18/233/98/J	AYUNT.DE MONTEFRIO	7.137.150
18/069/98/J	AYUNT.DE PADUL	1.787.100
18/239/98/J	AYUNT.DE ZAFARRAYA	3.132.000
18/211/98/J	AYUNT.DE ILLORA	6.991.650
18/255/98/J	AYUNT.DE MOTRIL	22.324.200
18/303/98/J	AYUNT.DE DURCAL	3.502.200
18/060/98/J	C.E.S.D.A.	5.517.000
18/002/98/J	CAJA GENERAL AHO.GRAN.	21.613.200
18/143/98/J	CEL, ACADEMIA	9.426.000
18/021/98/J	CENTRO DE FORM.PROF.	5.778.000
18/088/98/J	CENTRO ESTUD.EMPRES.	3.982.500
18/280/98/J	CIRCULO EMP.AND.CONST.Y O.P.	3.318.000
18/059/98/J	COLEGIO PROGRESO	9.490.050
18/141/98/J	COMPULSA, ACADEMIA	2.389.500
18/064/98/J	CONSERVAS EL TANI, S.L.	3.396.000
18/149/98/J	CORTES Y GRAENA	1.845.750
18/100/98/J	DOMINUS, S.I.C.I.	18.317.925
18/225/98/J	EDER, INFORMATICA S.L.	4.221.450
18/234/98/J	ESCOLAPIOS COLEGIO	4.711.050
18/014/98/J	ESCUELA ARAN	3.496.500
18/156/98/J	FATINAFAR, S.L.	11.364.450
18/038/98/J	FONDO INMOB.GRANADINO	13.212.750
18/057/98/J	GRUPO 7	11.344.500
18/076/98/J	I.E.I., ACADEMIA	4.711.050
18/120/98/J	I2I, INST.DE INFORMAT.	4.711.050
18/101/98/J	IMFE	83.242.740
18/042/98/J	INFORBASIC, S.L.	4.779.000
18/304/98/J	INST.PRODUC.VIRTUALES	9.269.250
18/159/98/J	LA TORRE, ACADEMIA	2.189.250
18/231/98/J	LABOR, ACADEMIA	8.422.410
18/055/98/J	MAHINA, CENTRO DE ESTUD.	2.189.250